

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA SOBRE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTUDIANTADO QUE REALICE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NO REMUNERADAS O NO PERCEPTORAS DE BOLSA O AYUDA DE ESTUDIOS, A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 2/2023 DE 16 DE MARZO, DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.

En Córdoba, a 05 de Octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio José Arenas Casas, Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 20 de julio de 2022 (BOJA nº 141, de 25 de julio de 2022).


Y de otra parte, D. /D^a. Jesús Manuel Caramés Tenreiro, en representación de la Entidad Colaboradora ASAMBLEAS DE DIOS DE ESPAÑA, con NIF/CIF nº R2800480B domiciliada en CARLOTA, LA (CÓRDOBA), AVENIDA CUESTA DE LAS PIEDRAS 21 CP 14191.

EXPONEN

Primero.- Ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas de los/as estudiantes de la Universidad de Córdoba, que debe modificarse a raíz de la publicación del Real Decreto Legislativo 2/2023 de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad de las pensiones.

Segundo.- Como consecuencia de dicha publicación debe suprimirse el último párrafo de la cláusula cuarta de este convenio, y añadirle dos párrafos más.

Tercero.- Dichos párrafos quedarían redactados de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	C9XpFMz jM1fwzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	07/02/2024 13:56:13	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/C9XpFMz jM1fwzVNbFMLyhg==			

- En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica. Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.
- De acuerdo con lo establecido en la DA 52ª. 4 letra b) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el caso de no existir contraprestación económica (beca o ayuda en especie) el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la Universidad de Córdoba, quien comunicará los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite la Entidad Colaboradora, salvo que esta última exprese su deseo explícitamente de asumir esta obligación.

Y por lo expuesto,

ACUERDAN

Eliminar el párrafo cuarto y añadir dos párrafos más a la referida cláusula cuarta, asumiendo la Universidad de Córdoba las obligaciones a la Seguridad Social relacionadas con las prácticas académicas externas no remuneradas o no sujetas a bolsa o ayuda al estudio.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: D. Antonio José Arenas Casas

Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y
Emprendimiento


Fdo.: D./Dña. Jesús Manuel Caramés Tenreiro

Apoderado

CARAMES TENREIRO
JESUS MANUEL -
32749447T

Firmado digitalmente por
CARAMES TENREIRO JESUS
MANUEL - 32749447T
Fecha: 2023.10.21 17:23:00
+02'00'



Código Seguro De Verificación:	C9XpFMzjM1fwzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	07/02/2024 13:56:13	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/C9XpFMzjM1fwzVNbFMLyhg==			